

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES aprobó el martes en el último debate la ley que establece un castigo penal para los homicidios contra mujeres. Es decir, habrá de hoy en adelante una diferencia entre un homicidio regular y uno que se cometa por “razones de género”: un delito autónomo.

La teoría penal es más bien sencilla: cada tipo penal, cada delito enunciado en un código, debe tener un bien jurídico protegido detrás de él. De esa forma, el hurto castiga un atentado contra el bien jurídico del patrimonio económico. Para entender la naturaleza del feminicidio, entonces, hay que dar cabida, a su vez, a la comprensión de la sociedad en la que vivimos: esto es, la certeza de que en nuestro país las mujeres son vulneradas, muchas veces, por el simple hecho de ser mujeres.

Cosa que es fácil de corroborar con hechos al alcance de la mano: los cuerpos de las mujeres son usados por los grupos armados, por ejemplo, como arma de guerra, como una estrategia de dominación (sexual) que se salta, por mucho, el destino de las víctimas que son hombres. El hombre que violó, empaló y mató a Rosa Elvira Cely en el Parque Nacional de Bogotá tenía un historial harto importante de violencia contra las mujeres: ya había asesinado a una, cosa que, para el sistema que los rodeaba (el penal, el educativo, incluso) no lució tan importante. Más: las formas que adquiere la violencia en el caso de las mujeres tienen que ver, en su mayoría, no solamente con el hecho de ultrajar la vida, sino también la autonomía y la libertad sexual.

En este país, lo hemos repetido aquí varias veces, la violencia contra las mujeres se desprende de la discriminación que subsiste contra ellas. De acuerdo con quienes estudian estos temas a nivel sociológico, la discriminación es un tema que se ha vuelto sutil: las formas con las que se abre camino para subsistir se saltan muchas veces los controles legales y las imposiciones de los Estados. Por eso es tan difícil de probar. Pero en estos casos, al contrario, vuelven de su forma más bruta: reducen a la mujer por medio de la violencia física.

Por tanto, es de celebrar la aprobación de este proyecto de ley: su pronta entrada en vigor dentro del Estado colombiano. ¿Que por qué apoyamos la imposición de una pena, si es de esta casa editorial no creer en la efectividad de ellas? Porque esto abre una ventana de oportunidad para la justicia: porque con un crimen autónomo se realza la importancia de perseguir a quienes lastiman a las mujeres por el simple hecho de serlo. Porque es simbólico, a la par: no nos importa tanto la cantidad de años que conlleve sino, más bien, el hecho de que exista, de que

importe para el sistema jurídico, que se investigue como tal, que se lea en la prensa como lo que efectivamente es.

Por lo demás, como siempre, hacemos un llamado para que esto no quede exclusivamente en el ámbito punitivo que, sobra decirlo, sigue siendo en teoría la última respuesta que debe dar un Estado. Que se cumpla lo que hay en la ley: a la par deben existir campañas educativas, concientización plena del rol de las mujeres, de cómo es que, efectivamente, son instrumentalizadas por una sociedad machista. Por lo pronto, es un triunfo este castigo que luce, a la par, como una especie de reconocimiento de nuestra propia discriminación.

<http://www.elespectador.com/opinion/editorial/el-feminicidio-articulo-564461>